



Circular N° 5/2009



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF
C/ Provisional Arroyo del Fresno Dos, 5. 28035 Madrid
91 555 26 82 – Fax: 91 556 32 90 – E-Mail: rfeg@golfspain.com
Internet: www.golfspainfederacion.com



CONTRATO DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL PARA DEPORTISTAS FEDERADOS REALE SEGUROS

La Real Federación Española de Golf les informa sobre la renovación de la póliza de seguro para federados suscrita con la Cía. REALE Seguros. Les adjuntamos copia de la misma para su conocimiento y el de todos los federados, así como de los partes de comunicación que se deberán rellenar en caso de accidente o responsabilidad civil del federado, por lo que les rogamos den la mayor difusión a esta circular.

Se pone en su conocimiento que los ASEGURADOS son todos los deportistas federados (con licencia en vigor) afiliados a la Real Federación Española de Golf ya sean AMATEURS o PROFESIONALES, quedando específicamente excluidos los jugadores con licencia temporal. Además, la Federación Vasca de Golf para sus afiliados, tiene contratada una póliza específica (nº 1020800000585) con las mismas coberturas, garantías y costes que la de la RFEG.

Estarán cubiertos **ACCIDENTES** sufridos por los asegurados con motivo de la PRACTICA DEPORTIVA EN UN CLUB/CAMPO FEDERADO, en los términos previstos por el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio.

También estará cubierta la **RESPONSABILIDAD CIVIL**, en cualquier lugar del mundo y dentro de los límites económicos suscritos, el pago de las indemnizaciones pecuniarias de que pudiera resultar civilmente responsable por daños corporales o materiales, así como por los perjuicios económicos que de ellos se deriven ocasionados a terceras personas, en su calidad de jugador de golf.

Es importante que se preste especial atención a las NORMAS DE ACTUACIÓN y a la cumplimentación correcta de de LOS PARTES para que el federado pueda acceder tanto; a la asistencia médica garantizada en la póliza que será prestada por el Centro Médico o facultativo CONCERTADO por REALE Seguros, como a las coberturas de los daños sufridos por terceras personas o sus bienes, dentro del recinto deportivo como fuera de él, siempre que dichos daños tengan su causa en una acción u omisión culposa o negligente del Federado.

Ambos impresos deben ser **cumplimentados, firmados y sellados por el Club/Campo de Golf** debiendo entregar el **original del mismo al federado** y remitidos al **fax** de REALE Seguros **902-012491**.

Para comunicar la ocurrencia del accidente o del daño deben llamar inmediatamente después de la ocurrencia al Centro de Atención Telefónica **902-876627**.

También les informamos de que, al objeto de la prevención de posibles fraudes que encarezcan la póliza a los federados como por motivos estadísticos, se va llevar a cabo un registro del número de partes tramitados. Por este motivo es OBLIGATORIO CONSERVAR LOS PARTES TRAMITADOS, al menos durante un año después de la comunicación del mismo a la Cía. aseguradora.

Quedamos a su disposición para cualquier información adicional en el teléfono de la Real Federación Española de Golf 91 555 2682.

Madrid, 28 de enero de 2009


Luis Álvarez de Bohorques
Secretario General